



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Créase el Programa de Asistencia Integral de Escolares Entre Ríos (P.A.I.E.E.R.) con la finalidad de atender en forma integral y sistemáticamente las necesidades de los educandos de menores recursos económicos, cuya cobertura alcanzará a todo el territorio provincial.

Artículo 2º: El P.A.I.E.E.R. consistirá como mínimo, en la realización de las siguientes acciones básicas: a) Campaña nutricional continua, programada y sistemática, implementada a partir de una planificación de programas educativos de complementación alimentaria, desde la efectivización de encuestas nutricionales y de consumo de alimentos a nivel provincial. b) Atención médica y odontológica integral, preventiva, asistencial y de rehabilitación. c) Asistencia psicopedagógica para la detección y corrección de niños con anomalías en el aprendizaje. El Ministerio de Desarrollo Social implementará otras acciones promocionales y asistenciales en coordinación con las distintas áreas de gobierno que corresponda en cada caso, además de las aludidas.

Artículo 3º: A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de este decreto, quedan afectados la totalidad de los organismos y dependencias que conforman el sector público provincial debiendo los señores Ministros asignar los agentes que fueran necesarios para ejecutar la tarea.

Artículo 4º: Serán destinatarios del P.A.I.E.E.R. los alumnos de las escuelas;

- a) Primarias estatales. b) Primarias privadas gratuitas. c) Especiales. d) Institutos provinciales de enseñanza técnica. e) Institutos provinciales de enseñanza agropecuaria.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá los convenios y/o acuerdos que sean necesarios -dentro del marco legal vigente- con el Gobierno Nacional, Municipios y otorgará los subsidios que fueren menester a las cooperadoras escolares a fin del logro más efectivo del objetivo propuesto.

Artículo 6°: Convocase en forma especial y ante esta emergencia al sector empresarial de la Provincia, a fin de contribuir con su esfuerzo, bajo la premisa de un mayor sacrificio de aquéllos que más posean en atención a los sectores carenciados de la población, como asimismo aceptar todo tipo de ayuda en materia de sugerencias, a los efectos de lograr la mejor consecución de la meta propuesta.

Artículo 7°: Invitase a las instituciones de beneficencia, entidades de bien público y población en general a efectuar campañas especiales y/o efectuar donaciones a fin de aportar recursos con destino al P.A.I.E.E.R. dentro de las normas complementarias que se dicten al efecto.

Artículo 8°: La financiación integral del programa creado por el artículo 1° de la presente Ley, se efectivizará con los siguientes recursos: - Aportes del Tesoro Provincial. - Aportes del Agente Financiero de la Provincia, al cual se le solicitara colaboración. - Aportes del sector empresarial - Donaciones particulares y/o de sociedades de beneficencia.- Otros aportes.

Artículo 9°: Las erogaciones serán atendidas con el crédito presupuestario de los programas que se habiliten al efecto en el presupuesto vigente.

Artículo 10°: El Ministerio de Desarrollo Social realizara la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización en el ámbito provincial de las acciones promocionales y asistenciales del programa P.A.I.E.E.R., evaluará el desarrollo del mismo y adoptará en el marco de las disposiciones normativas vigentes las resoluciones necesarias para el logro de las metas fijadas.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 11º: Las donaciones de dinero en efectivo ingresarán a Rentas Generales y se depositarán en la Cuenta “Superior Gobierno de la Provincia”, habilitada en el Banco que resulte ser "agente financiero de la Provincia" de Entre Ríos, indicándose en la boleta de depósito respectiva “Donación al P.A.I.E.E.R.”, cuyo registro contable efectuará la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 12: De forma.



FUNDAMENTOS

Sabemos de la importancia y las dificultades a resolver en las diversas áreas de gobierno, pero sin dudar, existen aquéllas que no debería admitirse ninguna dilación, bajo cualquier motivo y en particular los directamente ligados al área social.

Por ello se debe encarar un programa ordenado, coherente y sistemático, en materia de efectiva atención a los problemas de emergencia de toda la población de la Provincia con menores recursos económicos.

Programa de Asistencia Integral de Entre Ríos (P.A.I.E.E.R.) persigue un objetivo primordial que es contribuir a la inclusión, a la permanencia en el sistema educativo formal y al adecuado crecimiento y al desarrollo de la población en edad escolar en situación de pobreza o indigencia de la totalidad de la Provincia de Entre Ríos, brindando asistencia alimentaria, implementos escolares básicos y acciones complementarias tendientes a mejorar o adquirir hábitos vinculados a una alimentación saludable.

Para alcanzar esta objetivo se actuara favoreciendo las condiciones de nutrición, proporcionando alimentos saludables y nutritivos que ayuden al crecimiento y desarrollo de los niños, impulsando estrategias que promuevan hábitos alimentarios saludables, brindando prestaciones alimentarias diferenciadas, según el estado nutricional y desarrollo de los niños, con el fin de mejorar sus condiciones educativas, sanitarias y sociales.

Este programa apuesta al normal desarrollo actual y futuro de todos los niños Entrerrianos, o sea al futuro de Entre Ríos. Por ello será financiado por el Tesoro Provincial y se debe lograr mediante la concreción de una estricta economía del gasto público. Además se invitará al sector privado de la Provincia de Entre Ríos a concurrir en ayuda de este Programa, dadas las particulares circunstancias por las que atraviesa nuestra Provincia, con destino a hacer más amplia la cobertura de la asistencia a los sectores más carenciados.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

El Programa está destinado, como se dijo, a la atención integral de la población escolar, donde se cubrirán, las necesidades básicas de salud, alimentación y vestimenta con el fin de mejorar sus condiciones educativas, sanitarias y sociales. Las acciones básicas a cumplir serán todas las medidas inherentes al cumplimiento de los fundamentos expresados en el artículo 1º y 2º de este proyecto de ley:

- a) Campaña de guardapolvos, calzado y útiles.
- b) Campaña nutricional continua a través de la dación de, un vaso de leche y comedores escolares.
- c) Campaña médica y odontológica, en las que se tendrán en cuenta las acciones de protección, prevención, curación y rehabilitación y la detección de patologías que padecen los niños y hayan pasado desapercibidas hasta ese momento, para ser enviados así, a los especialistas para su resolución.
- d) Campaña de asistencia psicopedagógica, en la que se llevaran a cabo acciones de detección y corrección de niños con anomalías en el aprendizaje.

Los fines que se persiguen a través de la implementación del P.A.I.E.E.R. son diversos y ambiciosos y apuestan a generaciones que hasta hoy están postergadas y con un futuro difícil. Es apostar al futuro de Entre Ríos y los Entrerrianos, a través de:

- a) Disminución y eliminar progresivamente la deserción escolar.
- b) Incrementar el presentismo.
- c) Incrementar la talla y el peso de los niños basado en una correcta nutrición.
- d) Creación y modificación de hábitos alimentarios y normas de conductas.
- e) Mejorar los hábitos de higiene, urbanidad y convivencia.
- f) Mejorar el rendimiento y aprovechamiento intelectual como consecuencia de un mejor índice de asistencia diaria.
- g) Incremento del salario real.
- h) Reactivación de la economía real.
- i) Mejorar el estado de salud de la población escolar.

Independiente de los distintos fines que persigue el P.A.I.E.E.R., la disminución de la deserción escolar, alarmante en nuestra Provincia, es el eje central, por ello se agregan algunas cifras que corroboran esto.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Un informe nacional puso en escena la situación de abandono, repitencia escolar y baja graduación en el país. La provincia de Entre Ríos mostró una de las peores performances: apenas el 52,3% de aquellos que ingresaron en 2011, se graduaron en 2016. "En la Unidad Penal N° 3 de Concordia, conformada mayormente por adolescentes, el 95% de los internos no hizo la secundaria; y el 60% no terminó la primaria. Un gran número de esos que dejaron la primaria siquiera accedió alguna vez al sistema educativo formal".

Estamos hablando de un problema serio muchas veces esa masa de jóvenes que no tienen posibilidades de terminar estudios son arrojados inevitablemente a la delincuencia.

En el lapso 2004-2014 el número de estudiantes de escuelas estatales entrerrianas bajó de 121.668 a 107.767, 13.901 menos. En el ámbito privado, en cambio, aumentó de 34.735 a 36.904, es decir, 2.169 más. Se puede concluir entonces que en nuestra provincia hubo 11.732 alumnos primarios menos, que no fueron reabsorbidos por el sistema educativo.

Por todo lo expresado insto a los Sres. Diputados a que acompañen este proyecto.